



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 2125

Santiago de Cali, 03 de Mayo de 2016

Señor(a)
Representante legal
COLEGIO JOSE FRANCISCO SEGUNDO
DIAGONAL 26 P3 # 87-04
Cali

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN N° 4143.0.21.8691 DICIEMBRE 10 DE 2015.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 893 ENERO 07 DE 2016, Guía N° 7039160966 ENERO 08 DE 2016 para la correspondiente notificación personal, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 4143.0.21.8691 DICIEMBRE 10 DE 2015, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Se le informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se adjunta copia de la resolución N° 4143.0.21.8691 DICIEMBRE 10 DE 2015.

Atentamente,


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Técnico Administrativo Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.8691 DE 2015
(10 DE Diciembre DE 2015)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO.
4143.2.21.1628 DE 20 DE MARZO DE 2014 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
"COLEGIO JOSE FRANCISCO SEGUNDO"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 3433 de 2008, Decreto 228 de 2008, y el Decreto Municipal 0559 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2749 de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al municipio de Santiago de Cali en el sector educativo;

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 3433 de 2008 Artículo 9:

"Modificaciones, las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de niveles educativos ofrecidos requerirán una solicitud de modificación de acto administrativo mediante el cual se otorgó licencia de funcionamiento, para tales efectos, el titular de la licencia presentara la solicitud, a la que anexara los correspondientes soportes".

Que la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca por medio de la Resolución N° 1225 de 28 de junio de 1999 otorgó reconocimiento oficial al establecimiento denominado "COLEGIO JOSE FRANCISCO SEGUNDO", ubicado en la Diagonal 26G11 N° 73-03, B/Marroquín II.

Que posteriormente la Resolución N° 4143.0.21.1024 de 30 de junio de 2011, expedida por la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali, la cual modifico la Resolución N° 1225 de 1999 y otorgó licencia de funcionamiento al establecimiento educativo denominado "COLEGIO JOSE FRANCISCO SEGUNDO", con código DANE 376001014169, de propiedad de FLORA MATILDE ARROYO, ubicado en la Diagonal 26p3 N° 87-04 B/Marroquin, jornada única, calendario "A", dejándola sin efectos.

Que el referido establecimiento presta sus servicios en educación formal en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR y EDUCACIÓN BÁSICA CICLOS DE LA PRIMARIA y SECUNDARIA.

Que la señora NERCIN LOPEZ DE GOMEZ Representante legal de la Fundación Fundevalle Cali mediante radicación SAC 2015PQR45803 de 13 de noviembre de 2015, solicitó la modificación de la resolución de licencia de funcionamiento por novedad de cambio de propietario allegando los siguientes documentos:

Solicitud de cambio de propietario, Copia de contrato de compraventa de establecimiento de comercio, Cámara de comercio del COLEGIO JOSE FRANCISCO SEGUNDO y certificado de Existencia y Representación de FUNDEVALLE CALI.

En congruencia con los considerandos de la presente resolución procede este despacho a realizar la respectiva modificación solicitada y,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. ⁸⁶⁹¹ DE 2015
(10 DE DICIEMBRE DE 2015)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO.
4143.2.21.1628 DE 20 DE MARZO DE 2014 DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
"COLEGIO JOSE FRANCISCO SEGUNDO"

.RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución N° 4143.0.21.1024 de 30 de junio de 2011 expedida por la Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali por medio de la cual se otorgó licencia de funcionamiento al establecimiento educativo denominado "COLEGIO JOSE FRANCISCO SEGUNDO", con código DANE 376001014169, ubicado en la Diagonal 26p3. N° 87-04 B/Marroquín, jornada única, calendario "A", en el sentido de indicar que el propietario de dicho establecimiento educativo es la Fundación "FUNDEVALLE CALI" identificada con NIT 800.150.270-7.

ARTÍCULO SEGUNDO. Confirmar en todos sus demás apartes la resolución N° 4143.0.21.1024 de 30 de junio de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- En caso de cierre del establecimiento educativo, el propietario o representante legal deberá informar esta situación a la comunidad educativa y a la secretaria de educación municipal, con no menos seis (6) meses de anticipación. Ocurrido el cierre entregará a la secretaria de educación los libros de registro académico para los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 10 días de Diciembre de 2015


EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y elaboró: Lorena Mira - Grupo Jurídico Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Alvarez, Coordinador Inspección y Vigilancia